

# SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL Nº VI - SEDE PUCALLPA

## RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0089-2022-SUNARP/ZRVI/JEF

Pucallpa, 22 de setiembre de 2022

VISTOS: El Informe Nº 00229-2022-SUNARP/ZRVI/UA de fecha 15 de setiembre de 2022, el Informe Nº 00854-2022-SUNARP/ZRVI/UA/LOG de fecha 14 de setiembre de 2022, el Memorándum N° 00244-2022-SUNARP/ZRVI/UPPM de fecha 14 de setiembre de 2022, el Informe N° 00130-2022-SUNARP-/ZRVIUAJ de fecha 21 de setiembre de 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral Nº VI - Sede Pucallpa para el ejercicio 2022, se encuentra previsto en el ítem 05 la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa";

Que, en virtud a lo señalado en el Plan Anual de Contrataciones 2022, mediante el Formato 1, Formato Nº 004-2022-SUNARP/Z.R.NºVI-SP se aprobó el 14 de setiembre de 2022 el Expediente de Contratación para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Zona Registral Nº VI – Sede Pucallpa", cuyo Valor Estimado es igual a S/ 1'544,523.52 (Un millón quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos veintitrés con 52/100 Soles), contando con la previsión presupuestal por el importe de S/ 471,937.77 (Cuatrocientos setenta y un mil novecientos treinta y siete con 77/100 Soles), para el ejercicio 2023, el importe de S/. 514,841.16 (Quinientos catorce mil ochocientos cuarenta y un con 16/100 Soles), para el ejercicio 2024, el importe de S/. 514,841.16 (Quinientos catorce mil ochocientos cuarenta y un con 16/100 Soles), para el ejercicio 2025, el importe de S/. 42,903.43 (Cuarenta y dos mil novecientos tres con 43/100 Soles), para el ejercicio 2026, otorgada mediante el Memorándum N° 00244-2022-SUNARP/ZRVI/UPPM de fecha 14 de setiembre de 2022, por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de ésta Zona Registral;

Que, al respecto el numeral 43.2. del artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificada mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, señala que: Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. (...);

Que, asimismo, el numeral 44.1 del artículo 44º del referido Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, señala que: "El

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

Comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, en ese sentido, mediante el Informe Nº 00229-2022-SUNARP/ZRVI/UA de fecha 15 de setiembre de 2022, el Jefe (e) de la Unidad de Administración solicitó a la Jefatura Zonal la designación de un comité de selección para el referido proceso de Concurso Público;

Que, mediante Informe N° 00130-2022-SUNARP-/ZRVIUAJ de fecha 21 de setiembre de 2022, la Unidad de Asesoría concluye que el expediente para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, guarda relación con la información que establece el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que procede la designación del Comité de Selección por parte de la Jefatura Zonal de la entidad;

Que, por las consideraciones expuestas en la presente resolución y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y su Reglamento de la Ley referida, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, y en uso de las atribuciones conferidas por el literal u) del artículo 7º del Manual de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 235-2005-SUNARP/SN, y la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 138-2022-SUNARP/SN de fecha 16 de setiembre de 2022, con el visado de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Selección de la Zona Registral Nº VI – Sede Pucallpa, que se encargará de conducir el Concurso Público correspondiente a la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Zona Registral Nº VI – Sede Pucallpa", prevista en el ítem 05 del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral Nº VI-Sede Pucallpa, para el ejercicio 2022, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Comité de Selección	Titulares	Suplentes	Representante
Presidente	Milagros Azucena Donayre Vela	Linda Karen Rubí Hoyos Vargas	Representante del Órgano encargado de las Contrataciones.
	Juan Edgar Arias Riveros	Milton César Calle	Conocimiento técnico del
Miembro		Caballero	Objeto de la Contratación.
Miembro	Viviana Vargas Peréz de Torres	Jhonny Alfredo Cava Guerra	Conocimiento técnico del Objeto de la Contratación.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que no se encuentran comprendidos en alguna de las causales de impedimento para ser miembro del Comité de Selección establecidas en el artículo 45º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité de Selección, a la Unidad de Administración, Unidad Registral, Unidad de Asesoría jurídica, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tecnologías de la Información, al área de Abastecimiento – Contrataciones de la Zona Registral Nº VI-Sede Pucallpa.

ARTÍCULO CUARTO.- El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el Expediente de Contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo primero de la presente resolución, a fin de que pueda cumplir con el encargo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Firmado digitalmente

JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES

Jefe Zonal

Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - SUNARP